



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1043

BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO el Expediente N° S01:0197532/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de agosto de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas -Techo Digno- Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y su normativa complementaria, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura para SETECIENTAS DOS (702) viviendas en las Localidades de ARANGUREN, ARROYO BARÚ, BASAVILBASO, BOVRIL, CERRITO y otras por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES

MPFI PyS
CUMAR. PROY. S. S.

1253
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



10 4 3

TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.037.666,73), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que con fecha 4 de octubre de 2012 se celebró la Addenda al Convenio Particular mencionado, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS.

Que mediante la Resolución N° 1.185 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se ratificó la Addenda al Convenio Particular, celebrada el 4 de octubre de 2012, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que con fecha 13 de octubre de 2011 se celebró la Addenda al Convenio Particular mencionado, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, mediante la cual se sustituye el cronograma de desembolsos, toda vez que por un error

MPPiPyS
CIUDAD DE BUENOS AIRES

1233

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



10 4 3

involuntario, se antepuso en la sumatoria total de los montos de inversión un signo negativo, según se detalla en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que al sustituirse el mencionado cronograma, se modificó el monto total del Convenio Particular, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.459.152,71), resultando un saldo pendiente de aprobación de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 421.485.98), según se detalla en el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

MPFIPYS
CI 16-2014-511

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos N° 22 al 35 y 37 al 43, y Reprogramación Financiera.

1233
MPFIPYS
CI 16-2014-511



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

10 4 3



Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 162 de fecha 30 de octubre de 2013 y Nota CCSPRP N° 431 de fecha 14 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos N° 22 al 35 y 37 al 43, de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 23.287.107,10), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.461.943,60), según se detalla en el ANEXO III, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación

IMPRESO
01/12/2013 10:00

1253

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'A' and another that looks like 'M'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

10 4 3



Simultánea Definitiva de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

MPF/YS
Obras Públicas

1253



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

10 4 3



EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Addenda al Convenio Particular, celebrada el 13 de octubre de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas -Techo Digno- Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por la Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009, del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del saldo pendiente de aprobación de la Addenda, citada en el artículo 1° de la presente resolución, a la Provincia de ENTRE RÍOS, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 421.485.98), según se consigna en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos N° 22 al 35 y 37 al 43, de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN

MPFI-YS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

1253

Dea

Wey



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

10 4 3



MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$) 7.461.943,60) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas -Techo Digno- Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO III, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 3° de la presente resolución a la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular de fecha 8 de agosto de 2011 y sus Addendas de fechas 13 de octubre de 2011 y 4 de octubre de 2012, celebrados entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de financiar las obras de infraestructura para SETECIENTAS DOS (702) viviendas en las Localidades de ARANGUREN, ARROYO BARÚ, BASAVILBASO, BOVRIL, CERRITO y otras de la Provincia de ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular y sus respectivas Addendas, según la disponibilidad presupuestaria.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

1253

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 10 43

JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPYS
CURAF-PROY-501
1253
1/10

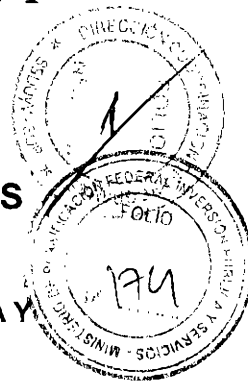
10 4 3

ADDENDA

**AL CONVENIO PARTICULAR
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
"TECHO DIGNO"**

**MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y
COMPLEMENTARIAS**

Provincia de Entre Ríos



Entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arquitecto Luis Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, piso 8° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS (en adelante "EL INSTITUTO"), representado en este acto por su Presidente Sr. Julio Cesar ALDAZ, con domicilio legal en la Calle Laprida N° 351 de la Ciudad de PARANÁ, Provincia de ENTRE RÍOS, se celebra la presente ADDENDA al CONVENIO PARTICULAR correspondiente al PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"- MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS suscripto entre las partes con fecha 08 de agosto de 2011 (ACU SSDU y V N° 1584/2011) por las consideraciones y condiciones que a continuación se detallan:

CONSIDERANDO:

Que debido a un error involuntario, se antepuso en la sumatoria total de los montos de inversión un signo negativo, en lugar de sumar, tanto en las columnas del anticipo financiero como en la discriminación de los meses, correspondiente al Cronograma de Desembolso, que como Anexo II, integra el Convenio Particular referido.

Por lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERA: Sustitúyese el Cronograma de Desembolso que, como Anexo II, integraba el Convenio Particular suscripto con fecha 08 de agosto de 2011 (ACU SSDU y V N° 1584/2011), por el nuevo Cronograma de Desembolsos que, como Anexo, forma parte de la presente Addenda.

Leído y ratificado, las partes intervinientes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 13 días del mes de Octubre de 2011.

Dr. JULIO CESAR ALDAZ
PRESIDENTE
Inst. Autarq. de Plan. y Vivienda

~~Dr. LUIS RAFAEL BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS~~

SSDU y V
N° 2026
ACU

1253



Cronograma de Inversión de las Obras

Línea de Acción	Código INDEC	Aportes	ANT FINANCIERO 19%												MONTO TOTAL				
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12					
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30077010	Aporte NACIÓN	31.611,45	38.333,80	20.116,73	23.811,40	20.340,80	23.195,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.742,89	
		Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.742,89
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30068010	Aporte NACIÓN	86.415,80	38.086,52	48.864,72	45.068,91	50.098,80	63.487,65	56.638,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	442.772,69	
		Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	442.772,69
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30098010	Aporte NACIÓN	187.500,00	147.506,27	114.351,26	147.506,27	114.351,26	147.506,27	114.351,26	147.506,27	114.351,26	147.506,27	114.351,26	147.506,27	114.351,26	147.506,27	114.351,26	1.487.363,05	
		Aporte PROVINCIA	35.634,46	17.559,30	35.009,75	28.010,33	14.806,87	14.806,87	14.806,87	14.806,87	14.806,87	14.806,87	14.806,87	14.806,87	14.806,87	14.806,87	14.806,87	1.487.363,05	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30070010	Aporte NACIÓN	164.750,00	109.725,00	100.390,84	124.713,02	118.075,71	116.074,45	108.405,09	112.005,25	108.405,09	112.005,25	108.405,09	112.005,25	108.405,09	112.005,25	108.405,09	1.098.337,18	
		Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.098.337,18	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30084050	Aporte NACIÓN	11.726,41	5.059,77	11.809,13	15.179,73	8.536,60	3.248,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.508,38	
		Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.508,38	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30058020	Aporte NACIÓN	19.504,95	78.629,83	113.963,40	151.031,03	177.417,23	187.028,33	151.808,98	115.801,08	98.524,17	8.286,23	2.427,51	18.906,36	9.286,23	4.132,69	1.891,61	1.891,61	1.891,61
		Aporte PROVINCIA	27.424,74	7.444,73	11.459,43	16.608,39	22.427,51	29.346,13	24.271,42	22.071,42	19.086,76	9.286,23	2.427,51	18.906,36	9.286,23	4.132,69	1.891,61	1.891,61	1.891,61
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30098040	Aporte NACIÓN	168.750,00	132.421,41	108.672,49	142.418,91	142.418,91	132.421,41	108.672,49	86.534,96	75.242,54	66.534,96	57.242,54	48.534,96	39.242,54	30.242,54	21.242,54	1.250.000,00	
		Aporte PROVINCIA	37.549,82	4.203,98	24.161,59	31.860,77	31.860,77	31.860,77	31.860,77	31.860,77	31.860,77	31.860,77	31.860,77	31.860,77	31.860,77	31.860,77	31.860,77	1.250.000,00	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30098040	Aporte NACIÓN	208.299,92	133.711,98	104.510,84	144.579,68	144.579,68	133.711,98	104.510,84	86.534,96	75.242,54	66.534,96	57.242,54	48.534,96	39.242,54	30.242,54	21.242,54	1.250.000,00	
		Aporte PROVINCIA	111.205,25	7.983,18	15.698,03	34.923,15	34.923,15	34.923,15	34.923,15	34.923,15	34.923,15	34.923,15	34.923,15	34.923,15	34.923,15	34.923,15	34.923,15	1.250.000,00	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30021080	Aporte NACIÓN	317.455,20	21.105,16	44.073,46	89.126,92	222.520,23	314.692,44	314.692,44	314.692,44	314.692,44	314.692,44	314.692,44	314.692,44	314.692,44	314.692,44	314.692,44	2.116.386,01	
		Aporte PROVINCIA	19.641,90	3.177,78	7.944,46	15.888,92	31.777,84	63.555,68	127.111,36	127.111,36	127.111,36	127.111,36	127.111,36	127.111,36	127.111,36	127.111,36	127.111,36	2.116.386,01	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30049040	Aporte NACIÓN	180.000,00	16.801,51	154.200,00	142.021,07	138.447,54	138.447,54	138.447,54	138.447,54	138.447,54	138.447,54	138.447,54	138.447,54	138.447,54	138.447,54	138.447,54	1.440.645,98	
		Aporte PROVINCIA	31.741,89	2.862,82	20.044,36	6.731,89	6.731,89	6.731,89	6.731,89	6.731,89	6.731,89	6.731,89	6.731,89	6.731,89	6.731,89	6.731,89	6.731,89	1.440.645,98	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30050070	Aporte NACIÓN	211.741,69	19.764,33	161.451,63	167.065,45	167.065,45	167.065,45	167.065,45	167.065,45	167.065,45	167.065,45	167.065,45	167.065,45	167.065,45	167.065,45	167.065,45	1.411.611,25	
		Aporte PROVINCIA	60.421,02	54.932,84	0,00	48.840,32	17.865,27	131.363,27	131.363,27	131.363,27	131.363,27	131.363,27	131.363,27	131.363,27	131.363,27	131.363,27	131.363,27	1.411.611,25	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30077040	Aporte NACIÓN	60.421,02	54.932,84	0,00	48.840,32	17.865,27	131.363,27	131.363,27	131.363,27	131.363,27	131.363,27	131.363,27	131.363,27	131.363,27	131.363,27	131.363,27	407.868,78	
		Aporte PROVINCIA	225.000,00	117.380,72	205.526,47	160.116,17	153.619,34	108.096,81	78.728,70	108.026,62	108.026,62	108.026,62	108.026,62	108.026,62	108.026,62	108.026,62	108.026,62	1.500.000,00	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30077060	Aporte NACIÓN	37.485,46	26.007,05	31.150,17	34.213,65	38.814,47	44.674,16	35.644,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.798,75	
		Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.798,75	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30091080	Aporte NACIÓN	80.854,20	9.230,20	18.289,80	38.371,27	75.483,63	120.509,12	180.600,96	94.404,44	50.201,10	22.351,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650.000,00	
		Aporte PROVINCIA	158.554,20	24.018,74	50.195,69	94.644,96	184.422,15	261.335,89	132.240,25	81.631,34	36.350,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650.000,00	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30077070	Aporte NACIÓN	65.088,28	50.582,71	85.103,07	81.881,40	81.881,40	81.881,40	81.881,40	81.881,40	81.881,40	81.881,40	81.881,40	81.881,40	81.881,40	81.881,40	81.881,40	693.888,21	
		Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	693.888,21	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30084150	Aporte NACIÓN	59.672,14	34.781,17	23.187,45	23.187,45	23.187,45	23.187,45	23.187,45	23.187,45	23.187,45	23.187,45	23.187,45	23.187,45	23.187,45	23.187,45	23.187,45	633.989,21	
		Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	633.989,21	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30021120	Aporte NACIÓN	114.325,77	18.738,95	32.868,88	51.024,35	88.876,00	138.887,13	125.000,19	78.728,70	41.905,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	762.171,78	
		Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	762.171,78	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30091100	Aporte NACIÓN	138.727,24	230.521,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	674.648,26	
		Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	674.648,26	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30008090	Aporte NACIÓN	138.727,24	230.521,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	674.648,26	
		Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	674.648,26	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30028110	Aporte NACIÓN	44.817,35	78.257,72	43.454,47	42.510,48	20.803,84	18.011,05	31.875,90	18.011,05	31.875,90	18.011,05	31.875,90	18.011,05	31.875,90	18.011,05	31.875,90	286.449,02	
		Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	286.449,02	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30084230	Aporte NACIÓN	56.401,26	9.986,20	31.337,61	61.331,33	70.837,65	80.233,39	46.348,60	20.120,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	376.008,33	
		Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	376.008,33	
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	30084270	Aporte NACIÓN	56.401,26	9.986,20	31.337,61	61.331,33	70.837,65	80.233,39	46.348,60	20.120,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	376.008,33	
		Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	376.008,33	

Dr. JULIO CESAR ALDAS
PRESIDENTE
Inst. Autarq. de Plan. y Vivienda



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

10 4 3

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

Nº de Protocolo	PROYECTO	Destino de Pago	Monto Total Convenio Acu 1584/11 - 1346/12	Monto Total Convenio Acu 1584/11 - 1346/12 - 2036/11	Monto pendiente de aprobación Addenda 2036/11
1584/11 - 1346/12 - 2036/11	Obras de Infraestructura para 702 viviendas en las Localidades de Aranguren, Arroyo Barú, Basavilbaso, Bovril, Cerrito y otras.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	16.037.666,73	16.459.152,71	421.485,98
TOTAL			16.037.666,73	16.459.152,71	421.485,98

1233

APPEYS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

10 4 3



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

N° de Obra	Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1° a 5° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° a 5° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
22	30077010	1584/11 - 1346/12	ARANJUREN 10 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	210.742,99	308.966,80	98.223,81
23	30008010	1584/11 - 1346/12	ARROYO BARU 18 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	442.772,69	631.811,93	189.039,24
24	30098010	1584/11 - 1346/12	BASAVILBASO 50 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	1.250.000,00	1.936.209,42	686.209,42
25	30070010	1584/11 - 1346/12	BOVRIL 46 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	1.098.337,18	1.610.372,36	512.035,18
26	30084050	1584/11 - 1346/12	CERRITO 4 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	74.509,39	97.844,85	23.335,46
27	30008020	1584/11 - 1346/12	COLON 50 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	1.250.000,00	1.839.262,69	589.262,69
28	30098040	1584/11 - 1346/12	CONCEPCION DEL URUGUAY 45 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	1.125.000,00	1.599.796,55	474.796,55
29	30098040	1584/11 - 1346/12	CONCEPCION DEL URUGUAY 55 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	1.375.000,00	2.022.684,17	647.684,17
30	30021080	1584/11 - 1346/12	DIAMANTE 54 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	1.350.000,00	1.947.996,09	597.996,09
31	30049040	1584/11 - 1346/12	GUALEGUAY I - 48 VIVIENDAS - ATE	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	1.200.000,00	1.857.420,21	657.420,21
32	30056070	1584/11 - 1346/12	GUALEGUAYCHÚ 20 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	402.806,79	586.687,49	183.880,70
33	30070040	1584/11 - 1346/12	LA PAZ 60 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	1.500.000,00	2.268.843,87	768.843,87
34	30077060	1584/11 - 1346/12	LUCAS GONZALEZ 10 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	249.769,75	340.230,07	90.460,32
35	30091090	1584/11 - 1346/12	MACÍ 26 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	650.000,00	950.129,89	300.129,89
37	30084150	1584/11 - 1346/12	ORO VERDE 20 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	397.414,25	562.391,30	164.977,05
38	30021120	1584/11 - 1346/12	GRAL. RAMIREZ 50 viv	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	762.171,78	1.155.920,47	393.748,69
39	30091100	1584/11 - 1346/12	ROSARIO DEL TALA 45 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	924.848,26	1.340.208,81	415.360,55
40	30008090	1584/11 - 1346/12	SAN JOSE 16 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	393.123,03	568.216,32	175.093,29
41	30028110	1584/11 - 1346/12	SANTA ANA 12 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	299.449,02	417.804,61	118.355,59
42	30084230	1584/11 - 1346/12	SEGUI 16 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	376.008,38	540.109,72	164.101,34
43	30084270	1584/11 - 1346/12	VIALE 20 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	493.209,99	704.189,48	210.979,49
			TOTAL		15.825.163,50	23.287.107,10	7.461.943,60

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° A 5° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100.- (\$ 7.461.943,60.-)